



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Madrid, 20 de abril de 2018

Muy Sres. nuestros:

Dear Sirs,

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, ACCIONA, S.A. (en adelante, la “Sociedad”) comunica lo siguiente,

Pursuant to the provisions of Art. 228 of the consolidated text of the Securities Market Act, ACCIONA, S.A. (the “Company”) reports the following,

INFORMACIÓN RELEVANTE

MATERIAL INFORMATION

El Consejo de Administración de ACCIONA, S.A. ha convocado Junta General Ordinaria de Accionistas para el próximo día 29 de mayo de 2018 en primera convocatoria o el 30 de mayo de 2018 en segunda (siendo previsible se celebre en segunda convocatoria). Se adjunta texto íntegro de la convocatoria que será publicada asimismo en el diario El Mundo y en la página web de la sociedad, www.acciona.com.

ACCIONA S.A.’s Board of Directors has convened the Annual General Shareholders Meeting for next May 29th, 2018 in first call and May 30th, 2018 in second call (it is expected that it will be held in second call). Attached hereto is the full text of the call that shall be published in the newspaper El Mundo and in the company’s web page www.acciona.com

Se remiten asimismo las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración de ACCIONA, S.A. somete a la consideración de la Junta General de Accionistas en relación con todos los puntos del orden del día y que junto con la restante documentación relacionada con la Junta General, estarán a disposición de los accionistas en el domicilio social y página web de la sociedad www.acciona.com en los términos previstos en el anuncio de convocatoria.

Likewise, attached hereto are the proposal that the Board of Directors of ACCIONA S.A. submit to the Annual General Shareholders Meeting for its approval in connection with all the items included in its agenda and which, together with the other documentation related to said Meeting shall be available to the shareholders at the company’s corporate domicile and at the company’s web page www.acciona.com in the terms provided for in the call.

Atentamente / Yours faithfully

Jorge Vega-Penichet López
Secretario del Consejo
Company Secretary

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2018

El Consejo de Administración de ACCIONA, S.A. convoca a los señores accionistas a celebrar Junta General Ordinaria en la fecha, hora y lugar y con el orden del día que se indica a continuación:

FECHA: 29 de mayo de 2018, a las 12 h., en primera convocatoria.
30 de mayo de 2018, a las 12 h., en segunda convocatoria.

LUGAR: Auditorio "Ciudad de Alcobendas", calle Blas de Otero 4, 28100 Alcobendas (Madrid)

ORDEN DEL DÍA

1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) de Acciona, S.A. y consolidadas del grupo del que es sociedad dominante, correspondientes al ejercicio 2017.
2. Examen de los informes de gestión, individual de Acciona, S.A. y consolidado del grupo del que es sociedad dominante, correspondientes al ejercicio 2017, y aprobación, en su caso, de la gestión social.
3. Aplicación del resultado del ejercicio social de 2017.
4. Renovación del Consejo de Administración.
 - 4.1. Reelegir a Don José Manuel Entrecanales Domecq, como Consejero Ejecutivo;
 - 4.2. Reelegir a D. Juan Ignacio Entrecanales Franco, como Consejero Ejecutivo;
 - 4.3. Reelegir a D. Javier Entrecanales Franco, como Consejero Externo Dominical;
 - 4.4. Reelegir a D. Daniel Entrecanales Domecq, como Consejero Externo Dominical;
 - 4.5. Reelegir a D^a Ana Sainz de Vicuña Bemberg, como Consejera Externa Independiente;
 - 4.6. Nombramiento de D. Javier Sendagorta Gómez del Campillo, como Consejero Externo Independiente;
 - 4.7. Nombramiento de D. José María Pacheco Guardiola, como Consejero Externo Independiente.
5. Aumento del número de acciones disponibles en el Plan de Entrega de Acciones y Performance Shares 2014.
6. Reducción del capital social mediante la amortización de un máximo de 2.862.978 acciones propias, representativas del 5% del capital social actual de la Sociedad, con exclusión del derecho de oposición de acreedores. Delegación de facultades en el Consejo de Administración (con expresa facultad de subdelegación o sustitución) para fijar las demás condiciones de la reducción en todo lo no previsto por la Junta General, incluyendo, entre otras cuestiones, las facultades de dar nueva redacción al artículo 6 de los Estatutos Sociales relativo al capital social y de solicitar la exclusión de negociación y la cancelación de los registros contables de las acciones que sean amortizadas.

7. Modificación de los Estatutos Sociales y del Reglamento de la Junta General de Accionistas:
 - (A) De los Estatutos sociales:
 - 7.1. Modificación del artículo 21 (Lugar y tiempo de celebración de la Junta. Prorroga de las sesiones).
 - (B) Del Reglamento de la Junta General de Accionistas:
 - 7.2. Modificación del artículo 18 (Localización de la Junta General).
 8. Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros 2017.
 9. Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria de Sostenibilidad 2017.
 10. Autorización para convocar, en su caso, Juntas Generales Extraordinarias de la Sociedad con una antelación mínima de quince días, de conformidad con el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.
 11. Delegación de facultades en el Consejo de Administración para el desarrollo, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos de la Junta General.
1. **Complemento de convocatoria y presentación de propuestas de acuerdo:**
Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán **(i)** solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de esta Junta General incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada; y **(ii)** presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día.
- Las solicitudes o propuestas deberán notificarse de forma fehaciente al Secretario del Consejo de Administración de Acciona, S.A., y recibirse en el domicilio social (Avenida de Europa, 18, Parque Empresarial La Moraleja, 28108 Alcobendas, Madrid) dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta convocatoria.
- En el escrito se hará constar de manera clara y expresa los puntos del orden del día que se desean incluir en la convocatoria o la propuesta de acuerdo que se formule, así como la identidad del solicitante, quien deberá acreditar su condición de accionista y el número de acciones de las que es titular.
2. **Régimen de la Junta General:** La Junta General se celebrará de conformidad con el Reglamento de la Junta General (disponible en la página Web de Acciona, S.A. (www.acciona.com), en la página Web de la CNMV y en el Registro Mercantil), los Estatutos de Acciona, S.A. y la Ley de Sociedades de Capital.
- Se hace constar que la Junta General debe constituirse en primera convocatoria con un quórum del 67% del capital y en segunda convocatoria con un quórum del 62% para poder decidir sobre el punto 6º y 7º del orden del día.
3. **Derecho de asistencia y acreditación del accionista:** Tienen derecho de asistencia a la Junta General los accionistas que con cinco (5) días de antelación a su celebración tengan inscritas sus acciones en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta.
4. **Asistencia en persona por el accionista o su representante:** Para asistir a la Junta General los accionistas deberán proveerse de la Tarjeta de Asistencia que emitan las entidades depositarias, a la que se reconocerá la

condición de Papeleta de Ingreso, o de la Tarjeta de Acciona, que podrá ser descargada de la Web siguiendo las instrucciones de la misma o solicitada en el domicilio social.

Tanto los accionistas que asistan personalmente como los representantes que concurren por delegación deberán acreditarse adecuadamente ante los servicios de Acciona antes del inicio de la Junta General.

5. **Derecho de representación:** Los accionistas que tengan derecho de asistencia podrán hacerse representar en la Junta General por medio de otra u otras personas, sean o no accionistas.

La representación podrá formalizarse (1) por correo postal, cumplimentando debidamente por escrito y bajo firma autógrafa, bien la Tarjeta de Asistencia emitida por una entidad depositaria, bien la Tarjeta de Acciona, o (2) por Internet a través de la página Web de Acciona.

La delegación por correo postal o por Internet a través de la página Web se regirá por lo establecido en este apartado y en el apartado 7 siguiente.

La delegación de representación deberá expresar la identidad del representante. Cuando el documento de la representación se reciba en Acciona, S.A. con el nombre del representante en blanco, la representación se entenderá conferida al Presidente, Vicepresidente, Consejero coordinador o Secretario del Consejo de Administración indistintamente. En caso de que el representante designado llegare a encontrarse en situación de conflicto de interés en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del Orden del Día se sometan a la Junta la representación se entenderá conferida a cualesquiera de las otras personas mencionadas en las que no concorra dicha circunstancia.

En los documentos en que consten las representaciones para la Junta General se reflejarán las instrucciones sobre el sentido del voto, entendiéndose que, de no mencionarse nada al respecto, el representante imparte instrucciones precisas de votar de conformidad con las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día y, salvo que se exprese lo contrario, en sentido negativo en relación con cualquier otro asunto que, no figurando en el Orden del Día y siendo, por tanto, ignorado en la fecha de delegación, pudiera ser sometido a votación en la Junta General.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital se informa de que si el representante designado es un administrador puede encontrarse en conflicto de interés respecto de los acuerdos relativos a los siguientes puntos del orden del día: 2º (Aprobación de la gestión social), 5º (Aumento del número de acciones disponibles en el Plan de Entrega de Acciones y Performance Shares 2014) y 8º (Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros 2017), así como respecto del punto 4º (Renovación del Consejo de Administración) si su nombramiento o reelección se somete a la Junta y, en su caso, en los supuestos recogidos en los apartados b) y c) del artículo 526.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

En el caso de que la persona que ostente la representación, sea pública o no, se encuentre en situación de conflicto de intereses, podrá emitir el voto si ha recibido instrucciones precisas de voto del accionista representado y ha sido informado previamente de dicha situación.

El accionista deberá comunicar, por escrito o por medios electrónicos a quien designe como representante, la representación conferida a su favor, y en su caso, su revocación. Cuando la representación se confiera a favor de algún miembro del Consejo de Administración, incluyendo al Secretario y

Vicesecretario del Consejo de Administración, la comunicación se entenderá realizada mediante la recepción en la Sociedad de la documentación en que conste la misma.

La comunicación a la Sociedad del nombramiento de representante se entenderá efectuada: (i) mediante el envío, por correspondencia postal, de la tarjeta de delegación a la atención del Departamento de Relación con Accionistas; (ii) mediante el otorgamiento por el accionista de su representación a través de la página Web de la Sociedad (www.acciona.com) o bien; (iii) mediante la acreditación y presentación por el representante de la tarjeta de delegación en los registros de entrada de accionistas en el lugar y día señalados para la celebración de la Junta.

6. **Emisión del voto a distancia, con antelación a la Junta General:** Los accionistas podrán emitir su voto haciendo uso de la fórmula de voto que se incorpora en la tarjeta de asistencia / voto a distancia con antelación a la celebración de la Junta General, haciéndolo llegar a Acciona S.A. por correo postal o por Internet a través de la página Web de Acciona, S.A. (www.acciona.com), siguiendo las instrucciones allí contenidas.

El voto a distancia así emitido se registrará por lo previsto en el apartado 7 siguiente.

7. **Procedimiento, para la emisión del voto o la delegación de representación mediante correo postal o mediante Internet accediendo a la página Web de Acciona:** La emisión del voto y la delegación de la representación a distancia con antelación a la Junta General, podrá efectuarse:

- a) **Por correo postal:** El accionista deberá remitir a Acciona, S.A. los siguientes documentos mediante correspondencia postal dirigida al domicilio social (Avenida de Europa, 18, Parque Empresarial La Moraleja, 28108 Alcobendas, Madrid), a la atención del Departamento de Relación con Accionistas:

Para delegar la representación:

- Tarjeta de Asistencia original emitida a nombre del accionista por una entidad depositaria o por Acciona, firmada por el accionista o por un representante autorizado, haciendo constar de manera clara y expresa la delegación de su representación en favor de un representante (con las instrucciones que, en su caso, el accionista dé al representante), utilizando para ello la fórmula, normas e instrucciones que conste en la propia Tarjeta emitida por una entidad depositaria o en la Tarjeta de Acciona.

Para emitir el voto:

- Tarjeta de Acciona disponible en la página Web de Acciona para la emisión del voto a distancia, firmado por el accionista o por un representante autorizado, haciendo constar de manera clara y expresa el sentido del voto del accionista. Tal formulario no será necesario si el accionista remite a la Sociedad la tarjeta de asistencia emitida por una entidad depositaria que incorpore un apartado relativo al "voto a distancia".

- b) **Por Internet a través de la página Web de Acciona:** El voto o la delegación de representación se podrán formalizar en los formularios disponibles en la página Web de Acciona, S.A. (www.acciona.com).

El voto o la delegación así formalizados se transmitirán a Acciona por Internet mediante conexión con la página Web de Acciona sometida a los procedimientos de transferencia segura de datos que se habilitarán automáticamente al establecer la comunicación con la página Web de Acciona.

El voto o la delegación deberán, además, incorporar una firma electrónica que acredite la identidad del emisor basada en un certificado electrónico emitido a su nombre por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o incluido en el Documento Nacional de Identidad electrónico español que no hayan sido revocados.

Los accionistas personas jurídicas y los accionistas que sean personas físicas extranjeras podrán emitir su voto o delegar su representación por Internet si se han registrado previamente ante los servicios de atención al accionista de Acciona identificando, en su caso, la persona que ostente la representación del accionista persona jurídica.

Acciona, S.A. no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de línea, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la sociedad que impidan la utilización de los mecanismos de delegación o voto electrónicos.

En caso de producirse alguna de las circunstancias previstas en este apartado, esta será puesta en conocimiento de los Accionistas a través de la página Web a la mayor brevedad posible.

El plazo para la recepción por Acciona de votos y de delegaciones de representación por correo postal o por Internet a través de la página Web concluirá a las **17:00 horas (hora de Madrid) del día 28 de mayo de 2018**.

8. **Reglas de prelación:** La asistencia en persona del accionista a la Junta General dejará sin efecto el voto o la delegación de representación que se hubiera comunicado a Acciona, S.A. por medio de correo postal o por Internet a través de la página Web.

Asimismo, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, el voto hará ineficaz cualquier delegación (electrónicas o postales) ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada. Si el accionista hubiera realizado distintas votaciones en diferente sentido, o varias delegaciones, por medios electrónicos o postales, prevalecerá aquella que se haya realizado en último término.

9. **Documentación a disposición del accionista:** A partir de la publicación de la presente convocatoria se encuentran a disposición de los accionistas en el domicilio social, Avenida de Europa, 18, Parque Empresarial La Moraleja, 28108 Alcobendas, Madrid, y a través de la página Web de la sociedad, los siguientes documentos:

- Este anuncio de convocatoria.
- Cuentas anuales, individuales de Acciona, S.A. y consolidadas del grupo correspondientes al ejercicio 2017, con sus respectivos informes de gestión, informes de auditoría y declaraciones de responsabilidad de los Consejeros; y propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2017.
- Textos íntegros de las propuestas de acuerdos que se someterán a la aprobación de la Junta General en relación con los puntos del orden del día.

- Información sobre los Consejeros cuyo nombramiento o reelección ha sido propuesta a la Junta General de accionistas. (Punto 4º del orden del día). Currículo y categoría de los Consejeros cuyo nombramiento o reelección como Consejero se somete a la Junta General. Propuesta e informe de nombramiento o reelección de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Informe y propuesta justificativa del Consejo valorando la competencia, experiencia y méritos de los candidatos propuestos previsto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital.
- Informe del Consejo de Administración relativo a los planes de acciones y sobre la propuesta de aumento del número de acciones disponibles en el Plan de Entrega de Acciones y Performance Shares 2014. (Punto 5º del orden del día).
- Informe del Consejo de Administración justificativo de la propuesta de Reducción del capital social mediante la amortización de acciones propias y delegación de facultades en el Consejo de Administración (con expresa facultad de subdelegación o sustitución). (Punto 6º del orden del día).
- Informe del Consejo de Administración justificativo de la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales y del Reglamento de la Junta General de Accionistas (Punto 7º del orden del día).
- Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2017.
- Informe Anual sobre remuneraciones de los consejeros 2017.
- Memoria de Sostenibilidad 2017.
- Informe de funcionamiento de las comisiones, que incluye los informes de las comisiones **(a)** de auditoría (que contiene los informes sobre la independencia del auditor y sobre operaciones vinculadas) y; **(b)** de nombramientos y retribuciones.
- Tarjetas de Acciona (Asistencia, Delegación y Voto).
- Número total de acciones y derechos de voto en la fecha de convocatoria.

Se hace constar el derecho de los señores accionistas a examinar en el domicilio social así como a pedir la entrega o el envío gratuito (envío que podrá tener lugar mediante correo electrónico con acuse de recibo si el accionista acepta este método) de los documentos a que hace referencia este apartado 9.

La información y documentación de la Junta General se podrá además consultar, descargar e imprimir a través de la página Web de la sociedad (www.acciona.com)

- 10. Derecho de información:** Hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar por escrito, o verbalmente durante su celebración, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas sobre los asuntos comprendidos en el orden del día de la Junta General convocada, sobre la información accesible al público que Acciona hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor. A estos efectos las solicitudes de información deberán dirigirse al Departamento de Relación con Accionistas de Acciona, S.A., en el domicilio social (Avenida de Europa, 18, Parque Empresarial La Moraleja, 28108 Alcobendas, Madrid) o mediante correo electrónico dirigido a la dirección juntageneral@acciona.com. Para salvaguardar las adecuadas garantías de identificación del accionista, éste deberá hacer constar en su solicitud de información su nombre y apellidos (o denominación social), su N.I.F. y número de acciones de las que es titular.

- 11. Foro Electrónico de accionistas:** Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, en la página Web de la sociedad (www.acciona.com) se habilitará desde la publicación de esta convocatoria y hasta las **17:00 horas del día 28 de mayo de 2018** un Foro Electrónico de Accionistas, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias constituidas e inscritas en el Registro Mercantil y Registro especial habilitado al efecto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General. En el Foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

En la página Web de Acciona, S.A. están disponibles las Normas de Funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas, aprobadas por el Consejo de Administración, que serán de obligado cumplimiento para los accionistas.

Para poder acceder al Foro y utilizar sus aplicaciones, los accionistas y asociaciones voluntarias de accionistas deberán registrarse como "Usuario Registrado" acreditando tanto su identidad como la condición de accionista o asociación voluntaria de accionistas, en los términos y condiciones descritos en la página Web de la sociedad, mediante el correspondiente formulario de alta.

El acceso al Foro por parte de los Usuarios Registrados queda condicionado al mantenimiento, en todo momento, de la condición de accionista o de asociación voluntaria de accionistas debidamente constituida e inscrita.

- 12. Protección de Datos:** Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a Acciona, S.A. con ocasión de su participación en el Foro Electrónico de accionistas o para el ejercicio de sus derechos de información, asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones serán tratados por Acciona, S.A. únicamente con la finalidad de gestionar y controlar tanto la relación accionarial como la convocatoria, celebración y difusión de la Junta General así como cumplir sus obligaciones legales.

La base jurídica del tratamiento es la relación accionarial existente entre Acciona, S.A. y sus accionistas y el cumplimiento de las obligaciones legales previstas por la normativa mercantil aplicable. Los datos serán conservados por el plazo necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales.

Los datos recabados serán cedidos al Notario que asista a la Junta, para la redacción del Acta de la misma; al Registro Mercantil de Madrid, con motivo del depósito de los libros de actas; y, podrían ser cedidos a autoridades administrativas y/o judiciales solo a efectos del cumplimiento de los fines previstos en el párrafo anterior.

El desarrollo de la Junta General de Accionistas podrá ser objeto de grabación audiovisual y se difundirá a través de la página Web de Acciona, S.A., (www.acciona.com). La asistencia a la Junta General de Accionistas implica el consentimiento a la grabación y difusión de la imagen de los asistentes, cediendo a la Sociedad, sin limitación temporal y sin contraprestación económica alguna, los derechos de imagen que pudieran corresponderle.

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y la limitación u oposición dirigiéndose por escrito al

Departamento de Asesoría Jurídica, con dirección en Avenida de Europa, 18, 28108 de Alcobendas (Madrid) o mediante el envío de un correo electrónico a la siguiente dirección: lopd@acciona.com, adjuntando copia de DNI u otro documento identificativo. Los interesados tienen derecho a retirar el consentimiento prestado. Los interesados tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos www.agpd.es).

En aquellos casos en que se incluyan datos de carácter personal de terceros en la tarjeta de asistencia o delegación de voto, el accionista deberá informarles de los extremos señalados anteriormente y cumplir con cualquier otro requisito que fuera necesario para la cesión de los datos de carácter personal a Acciona S.A., sin que ésta deba realizar ninguna acción adicional o consentimiento.

13. **Acta Notarial**: Como en años anteriores, se requerirá la presencia de Notario para que levante acta de la Junta General.

Para comodidad de los señores accionistas se hace constar que la Junta General se celebrará con toda probabilidad en segunda convocatoria el día 30 de mayo de 2018.

El acuerdo de convocatoria fue adoptado por el Consejo de Administración el día 20 de abril de 2018.

Madrid, a 20 de abril de 2018.

Jorge Vega-Penichet López
Secretario del Consejo de Administración



PROPUESTA DE ACUERDOS QUE SOMETE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ACCIONA, S.A. A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 2018

PUNTO PRIMERO:

EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CUENTAS ANUALES INDIVIDUALES (BALANCE, CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO, ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO Y MEMORIA) DE ACCIONA, S.A. Y CONSOLIDADAS DEL GRUPO DEL QUE ES SOCIEDAD DOMINANTE, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2017.

Justificación y oportunidad del acuerdo propuesto:

Mediante el presente acuerdo se da cumplimiento al artículo 164 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el real decreto legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, "Ley de Sociedades de Capital"), que establece que la Junta General debe aprobar, dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio correspondiente, las cuentas anuales y el informe de gestión previamente formulados por el Consejo de Administración. Además, y de acuerdo con el artículo 42 del Código de Comercio, se someten a aprobación las cuentas consolidadas del grupo del que es sociedad dominante Acciona, S.A.

Acuerdo que se propone:

Aprobar las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el patrimonio neto, Estado de flujos de efectivo y Memoria) individuales de Acciona, S.A. correspondientes al ejercicio social de 2017, según han sido formuladas por el Consejo de Administración.

Aprobar las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el patrimonio neto, Estado de flujos de efectivo y Memoria) consolidadas del grupo de sociedades del que Acciona, S.A. es sociedad dominante correspondientes al ejercicio social de 2017, según han sido formuladas por el Consejo de Administración.

PUNTO SEGUNDO:

EXAMEN DE LOS INFORMES DE GESTIÓN, INDIVIDUAL DE ACCIONA, S.A. Y CONSOLIDADO DEL GRUPO DEL QUE ES SOCIEDAD DOMINANTE, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2017, Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA GESTIÓN SOCIAL

Justificación y oportunidad del acuerdo propuesto:

Dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio de que se trate, la Junta General ha de aprobar, en su caso, la gestión social (artículo 164 de la Ley de Sociedades de Capital).

Acuerdo que se propone:

Aprobar la gestión del Consejo de Administración, directivos y apoderados de la Sociedad durante el ejercicio 2017, así como los informes de gestión, tanto

individual como consolidado, del ejercicio 2017, que presenta el Consejo de Administración.

PUNTO TERCERO:

APLICACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO SOCIAL DE 2017

Justificación y oportunidad del acuerdo propuesto:

De conformidad con lo previsto por el artículo 273 de la Ley de Sociedades de Capital, la Junta General resolverá sobre la aplicación del resultado del ejercicio de acuerdo con el balance aprobado.

Acuerdo que se propone:

Aprobar la aplicación del resultado del ejercicio 2017 que se refleja en las cuentas anuales aprobadas y que consiste en:

	2017
Base de reparto:	
Pérdidas y ganancias de Acciona, S.A.	209.202.462,05
Distribución:	
A Reserva Estatutaria	20.920.246,21
A Reservas Voluntarias	11.836.335,66
A Reserva de Capitalización	4.667.230,18
A Dividendos	171.778.650,00
Total	209.202.462,05

El pago del dividendo por importe bruto de 3,00€ por acción (o cifra superior que fije el Consejo de Administración o sus miembros con facultades delegadas en caso de existir autocartera directa) será pagado el día **2 de Julio de 2018**. El pago del dividendo se hará a través de las entidades adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro Compensación y Liquidación de Valores.

PUNTO CUARTO:

RENOVACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Justificación y oportunidad del acuerdo propuesto:

Conforme al artículo 529 decies, corresponde a la Junta General el nombramiento de los miembros del Consejo de Administración. La propuesta de nombramiento o reelección corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones si se trata de consejeros independientes, y al propio Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en los demás casos.

Todas las propuestas cuentan con el informe justificativo del Consejo de Administración en los términos del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital. Estos informes se han puesto a disposición de los accionistas desde la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General.

Acuerdos que se proponen:

- 4.1. Reelegir a Don José Manuel Entrecanales Domecq, como Consejero Ejecutivo;
- 4.2. Reelegir a D. Juan Ignacio Entrecanales Franco, como Consejero Ejecutivo;
- 4.3. Reelegir a D. Javier Entrecanales Franco, como Consejero Externo Dominical, a propuesta de Tussen de Grachten BV;
- 4.4. Reelegir a D. Daniel Entrecanales Domecq, como Consejero Externo Dominical a propuesta de Wit Europese Investering BV;
- 4.5. Reelegir a D^a Ana Sainz de Vicuña Bemberg, como Consejera Externa Independiente;
- 4.6. Nombrar a D. Javier Sendagorta Gómez del Campillo, como Consejero Externo Independiente;
- 4.7. Nombrar a D. José María Pacheco Guardiola, como Consejero Externo Independiente.

Todos ellos por el plazo estatutario de mandato.

(Los informes e información de los candidatos propuestos a la Junta General están a disposición de los señores accionistas en la página web de la Sociedad: www.acciona.com)

PUNTO QUINTO:

AUMENTO DEL NUMERO DE ACCIONES DISPONIBLES EN EL PLAN DE ENTREGA DE ACCIONES Y PERFORMANCE SHARES 2014.

Justificación y oportunidad del acuerdo propuesto:

El Reglamento del Plan de Entrega de Acciones/Performance Shares expresamente prevé que el número máximo de acciones que podrán ser asignadas por el Consejo de Administración a sus beneficiarios en aplicación del Plan 2014 podrá ser incrementado por acuerdo de la Junta General de accionistas. Es propósito del Consejo de Administración que la formulación del Plan constituya un instrumento significativo de vinculación de sus beneficiarios a la creación de valor a largo plazo para los accionistas y de motivación en su dedicación al grupo durante toda su vigencia, por lo que se considera conveniente que el número máximo de acciones disponibles para su asignación conforme al Plan 2014 se pueda ir ajustando a lo largo del sexenio 2014-2019 de vigencia para que en cada momento el importe disponible de acciones aprobado por los accionistas sea suficiente para conseguir los rangos de posible retribución que incentiven la consecución de los objetivos estratégicos de negocio de Acciona y de su grupo y, a la vez, potencien la fidelización y retención de los directivos. Con el aumento propuesto el número máximo de acciones disponibles para el Plan sería de 414.498 lo que representa aproximadamente el 0,72% del capital social.

Acuerdo que se propone:

Aumentar el número máximo de acciones disponibles para el Plan de Entrega de Acciones y Performance Shares 2014 en 100.000 acciones, sin perjuicio de posteriores aumentos si así lo propone el Consejo de Administración y lo aprueba la Junta General de Accionistas.

PUNTO SEXTO:

REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL MEDIANTE LA AMORTIZACIÓN DE UN MÁXIMO DE 2.862.978 ACCIONES PROPIAS, REPRESENTATIVAS DEL 5% DEL CAPITAL SOCIAL ACTUAL DE LA SOCIEDAD, CON EXCLUSIÓN DEL DERECHO DE OPOSICIÓN DE ACREEDORES. DELEGACIÓN DE FACULTADES EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN (CON EXPRESA FACULTAD DE SUBDELEGACIÓN O SUSTITUCIÓN) PARA FIJAR LAS DEMÁS CONDICIONES DE LA REDUCCIÓN EN TODO LO NO PREVISTO POR LA JUNTA GENERAL, INCLUYENDO, ENTRE OTRAS CUESTIONES, LAS FACULTADES DE DAR NUEVA REDACCIÓN AL ARTÍCULO 6 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES RELATIVO AL CAPITAL SOCIAL Y DE SOLICITAR LA EXCLUSIÓN DE NEGOCIACIÓN Y LA CANCELACIÓN DE LOS REGISTROS CONTABLES DE LAS ACCIONES QUE SEAN AMORTIZADAS.

Justificación y oportunidad del acuerdo propuesto:

El Consejo de Administración de Acciona, en el contexto de la política de retribución al accionista, considera conveniente reducir el capital social mediante la amortización de acciones propias de la Sociedad. El principal efecto de la indicada reducción de capital será un incremento del beneficio por acción de la Sociedad.

Para ello, el Consejo de Administración, con la autorización conferida por la Junta General de Accionistas celebrada el 18 de mayo de 2017, aprobó el pasado 26 de febrero de 2018 un Programa de Recompra de Acciones al amparo del artículo 5 del Reglamento (UE) Nº 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado, y del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento sobre el abuso de mercado en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización, con la finalidad de reducir capital mediante la amortización de acciones propias y en menor medida, cumplir las obligaciones que puedan derivarse de los Programas de Entrega de Acciones a consejeros ejecutivos, directivos y empleados del Grupo (el "**Programa de Recompra**" o el "**Programa**")

El Programa afectará a un máximo de 2.862.978 acciones, representativas del 5%, aproximadamente, del capital social de la Sociedad y su importe monetario máximo asciende a 233.332.707 euros. Las acciones se comprarán a precio de mercado, de conformidad con las condiciones de precio y volumen establecidas en el art. 3 del Reglamento 2016/1052. El Programa permanecerá vigente hasta el 27 de marzo de 2019, pudiendo no obstante la Sociedad finalizar el Programa si, con anterioridad a su indicada fecha límite de vigencia hubiera adquirido el número máximo de acciones autorizado por el Consejo de Administración o si ocurriese alguna circunstancia que así lo aconsejara.

En la indicada reducción de capital se amortizarán únicamente acciones propias que la Sociedad adquiera en ejecución del Programa de Recompra. El Programa, además de ser el cauce para adquirir parte de las acciones propias que serán

amortizadas en la reducción de capital, tiene la virtud de favorecer la liquidez de la acción.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 286 y 318 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración ha formulado un informe justificativo de la propuesta y que se encuentra a disposición de los señores accionistas en la página web de la Sociedad: www.acciona.com.

Acuerdo que se propone:

A) Reducir el capital social de Acciona, S.A. en la cuantía que resulte de la suma del valor nominal agregado, con el máximo de 2.862.978 euros (el “**Límite Máximo**”), de las acciones propias, de un euro de valor nominal cada una, que sean adquiridas para su amortización a través del Programa de Recompra de hasta 2.862.978 acciones propias que estará en vigor, como máximo, hasta el 27 de marzo de 2019, aprobado por el Consejo de Administración el 26 de febrero de 2018 al amparo del Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado y del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre el abuso de mercado en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización.

En consecuencia, la cifra máxima de la reducción de capital será de 2.862.978 euros, mediante la amortización de un máximo de 2.862.978 acciones propias de un euro de valor nominal cada una, representativas, como máximo, del 5% del capital social en el momento de la adopción de este acuerdo.

De acuerdo con lo que se expone a continuación, la cifra definitiva de la reducción de capital quedará fijada por el Consejo de Administración de la Sociedad (con expresa facultad de subdelegación o sustitución) en función del número definitivo de acciones que se adquieran en el marco del Programa de Recompra, siempre que no excedan del referido Límite Máximo y excluidas las acciones que estén destinadas a atender los planes de entrega a consejeros ejecutivos directivos y empleados del Grupo.

Procedimiento para la reducción y reservas con cargo a las que se realiza y plazo de ejecución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 342 de la Ley de Sociedades de Capital, la reducción de capital deberá ser ejecutada dentro del mes siguiente a la finalización del Programa de Recompra y, en todo caso, dentro del año siguiente a la fecha de adopción de este acuerdo.

El capital quedará reducido en la suma de la cuantía correspondiente al número de acciones propias adquiridas al amparo del Programa de Recompra, excluidas las acciones que estén destinadas a atender los planes de entrega a consejeros ejecutivos directivos y empleados del Grupo según determine el acuerdo del Consejo de Administración, con expresa facultad de subdelegación o sustitución, al amparo de lo establecido en el apartado B).

La Reducción de Capital no entraña devolución de aportaciones a los accionistas puesto que, en el momento de su ejecución, será la propia Sociedad la titular de las acciones que se amortizarán, y se realizará con cargo a reservas de libre disposición, mediante la dotación de una reserva por capital amortizado por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas, de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del

capital social, en aplicación de lo previsto en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital.

En consecuencia, conforme a lo señalado en dicho precepto, los acreedores de la Sociedad no tendrán el derecho de oposición al que se refiere el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la Reducción de Capital.

B) Delegar en el Consejo de Administración, con expresa facultad de subdelegación o sustitución, las facultades necesarias para que, en un plazo no superior a un mes desde la finalización del Programa de Recompra y, en todo caso, dentro del año siguiente a la fecha de adopción de este acuerdo, proceda a la ejecución de este acuerdo, pudiendo determinar aquellos extremos que no hayan sido fijados expresamente en este acuerdo o que sean consecuencia de él, y adoptar los acuerdos, realizar las actuaciones y otorgar los documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes para la más completa ejecución del presente acuerdo, en particular, y a título meramente enunciativo, se delegan en el Consejo de Administración, con expresa facultad de subdelegación o sustitución, las siguientes facultades:

(i) Fijar la cifra definitiva de la Reducción de Capital en atención a lo previsto en este acuerdo y establecer cualesquiera otras circunstancias precisas para llevarlo a efecto, todo ello de conformidad con las condiciones antes señaladas.

(ii) Declarar cerrada y ejecutada la Reducción de Capital acordada fijando, a estos efectos, el número definitivo de acciones que deberán ser amortizadas y, por tanto, el importe en que deba reducirse el capital social de la Sociedad de acuerdo con las reglas establecidas en este acuerdo.

(iii) Dar una nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales que fija el capital social para que refleje la cifra de capital y el número de acciones en circulación resultantes de la ejecución de la Reducción de Capital.

(iv) Realizar los trámites y actuaciones que sean necesarios y presentar los documentos que sean precisos ante los organismos competentes para que, una vez se haya producido la amortización de las acciones de la Sociedad y el otorgamiento de la escritura correspondiente a la Reducción de Capital y su inscripción en el Registro Mercantil, se produzca la exclusión de la negociación de las acciones amortizadas en las Bolsas de Valores españolas, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) y la cancelación de los correspondientes registros contables de "Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A." (IBERCLEAR).

(v) Proceder a la publicación de los anuncios que sean legalmente requeridos y la realización de las solicitudes y comunicaciones que sean procedentes y realizar cuantas actuaciones fueran necesarias o convenientes para ejecutar y formalizar la Reducción de Capital ante cualesquiera entidades y organismos públicos o privados, españoles o extranjeros, incluidas las de declaración, complemento o subsanación de defectos u omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena efectividad de los precedentes acuerdos.

Se autoriza expresamente al Consejo de Administración para que, a su vez, pueda delegar, al amparo de lo establecido en el artículo 249bis de la Ley de Sociedades de Capital, las facultades a las que se refiere este acuerdo.

PUNTO SÉPTIMO:

MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL.

Justificación y oportunidad del acuerdo propuesto:

El Artículo 175 de la Ley de Sociedades de Capital establece que, *“Salvo disposición contraria de los estatutos, la junta general se celebrará en el término municipal donde la sociedad tenga su domicilio.”* en este sentido y tras diversas resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado que han aclarado la postura en cuanto a la habilitación estatutaria del lugar de celebración de la Junta General fuera del término municipal en donde tenga su domicilio, se propone modificar el apartado 1 del artículo 21 de los Estatutos Sociales para introducir la posibilidad adicional de celebración de la Junta General en el término municipal de Madrid, pudiendo con ello, y si así lo dispone el Consejo de Administración con ocasión de la convocatoria, seleccionar la celebración en el término municipal de Alcobendas o Madrid, accediendo a un mayor número de ubicaciones para su celebración, con mejores accesos y comunicaciones para los accionistas a la hora de celebrar la Junta General.

Como ya establecían los Estatutos Sociales, corresponderá al Consejo de Administración, con ocasión de cada convocatoria, decidir dentro de los indicados parámetros el lugar exacto en que haya de celebrarse la reunión, dentro de alguno de los dos términos municipales señalados.

Se propone asimismo la modificación del apartado 1 del artículo 18 del Reglamento de la Junta General de Accionistas con el objeto de adecuar su contenido a la referida propuesta de modificación de Estatutos Sociales y dotar con ello la debida coherencia sistemática a las normas internas que regulan la organización y el funcionamiento de la Sociedad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración ha formulado informe justificativo de la propuesta de modificación Estatutaria y del Reglamento de la Junta General de Accionistas y que se encuentra a disposición de los señores accionistas desde la publicación del anuncio de convocatoria en la página web de la Sociedad: www.acciona.com.

Acuerdo que se propone:

(A) MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES:

7.1. Aprobar la modificación del artículo **21 (Lugar y tiempo de celebración de la Junta. Prórroga de las sesiones)** en los términos de la propuesta que ha sido puestos a disposición de los accionistas y cuya nueva redacción será como sigue:

“Artículo 21.- Lugar y tiempo de celebración de la Junta. Prórroga de las sesiones

1. *La Junta General se celebrará en el término municipal donde la sociedad tenga su domicilio o en el término municipal de Madrid, correspondiendo al Consejo de Administración, con ocasión de cada convocatoria, decidir dentro de los indicados parámetros el lugar en que haya de celebrarse la reunión. Si en la convocatoria no figurase el lugar de celebración, se entenderá que la Junta ha sido convocada para su celebración en el domicilio social.*

2. La Junta General podrá acordar su propia prórroga durante uno o varios días consecutivos, a propuesta del Consejo de Administración o de un número de socios que representen, al menos, la cuarta parte del capital social concurrente a la misma. Cualquiera que sea el número de las sesiones en que se celebre la Junta, se considerará única levantándose una sola acta para todas las sesiones.”

(B) MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:

7.2. Aprobar la modificación del artículo **18 (Localización de la Junta General)** en los términos de la propuesta que ha sido puesto a disposición de los accionistas y cuya nueva redacción será como sigue:

“Artículo 18. Localización de la Junta General.

- 1. La Junta General se celebrará en el término municipal donde la Sociedad tenga su domicilio o en el término municipal de Madrid, correspondiendo al Consejo de Administración, con ocasión de cada convocatoria, decidir dentro de los indicados parámetros el lugar en que haya de celebrarse la reunión. Si en la convocatoria no figurase el lugar de celebración, se entenderá que la Junta ha sido convocada para su celebración en el domicilio social.*
- 2. Además del lugar en que vaya a celebrarse la Junta General según al anuncio de la convocatoria, se podrá disponer por Acciona otros lugares e instalaciones conectados con aquél por sistemas de videoconferencias que permitan el reconocimiento e identificación de los asistentes, la permanente comunicación entre los concurrentes independientemente del lugar en que se encuentren, la intervención en cualquiera de ellos con conocimiento en los demás y la emisión del voto en cada uno de ellos.
Los asistentes en cualquiera de los lugares o instalaciones así habilitadas se considerarán, a todos los efectos relativos a la Junta General, como asistentes a la reunión.
La reunión se entenderá celebrada en donde radique el lugar principal.*
- 3. El Consejo de Administración y sus órganos delegados podrán establecer las medidas de vigilancia y protección, incluidos sistemas de control de acceso, que resulten adecuadas para la seguridad de los asistentes y del buen orden en el desarrollo de la Junta General.”*

PUNTO OCTAVO:

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACION DE LOS CONSEJEROS 2017.

Justificación y oportunidad del acuerdo propuesto:

En aplicación del artículo 541.4 de la Ley de Sociedades de Capital, se somete a votación con carácter consultivo el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2017.

Acuerdo que se propone:

Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2017.

PUNTO NOVENO:

EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD 2017.

Justificación y oportunidad del acuerdo propuesto:

Desde 2012 se somete a aprobación de la Junta General, en el marco de la política de responsabilidad social corporativa, la Memoria de Sostenibilidad en la que se recogen las principales actividades e iniciativas desarrolladas en dicho ámbito.

Acuerdo que se propone:

Aprobar la Memoria de Sostenibilidad 2017.

PUNTO DÉCIMO:

AUTORIZACIÓN PARA CONVOCAR, EN SU CASO, JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE LA SOCIEDAD CON UNA ANTELACIÓN MÍNIMA DE QUINCE DÍAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 515 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL.

Justificación y oportunidad del acuerdo propuesto.

El artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital permite reducir el plazo de convocatoria de las juntas generales extraordinarias a una antelación mínima de quince días, siempre que la Sociedad permita la votación a todos sus accionistas por medios electrónicos y dicha reducción se acuerde en la Junta General Ordinaria con un voto favorable de los accionistas que representen los dos tercios del capital social suscrito con derecho a voto.

A día de hoy no se prevé que haya de convocarse una Junta General Extraordinaria con reducción del plazo de convocatoria, pero el Consejo de Administración considera razonable reservarse tal posibilidad, contemplada en la ley, para una eventual necesidad.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se propone autorizar que, hasta la celebración de la próxima Junta General Ordinaria de la Sociedad, las juntas generales extraordinarias puedan convocarse, en su caso, con una antelación mínima de quince días.

Acuerdo que se propone:

Autorizar la convocatoria, en su caso, de juntas generales extraordinarias de la Sociedad con una antelación mínima de quince (15) días, de conformidad con el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.

PUNTO UNDECIMO:

DELEGACIÓN DE FACULTADES EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO, INTERPRETACIÓN, SUBSANACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL.

Acuerdo que se propone:

Delegar en el Consejo de Administración las más amplias facultades de desarrollo, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General, con autorización expresa para que estas facultades puedan ser ejercitadas por los Consejeros o el Secretario a quienes el Consejo de Administración designe o haya designado.

Así, entre otras actuaciones, se faculta a las citadas personas para que cualquiera de ellas solidaria e indistintamente pueda:

- Refundir los textos vigentes de los Estatutos Sociales y del Reglamento de la Junta General.
- Subsanar los defectos en la formalización de los acuerdos adoptados por la Junta General en el sentido que indique la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil.
